



## VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

### CONVOCATORIA INSTITUCIONAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN - 2025

#### OBJETIVOS

**General:** Conformar un banco de proyectos elegibles de investigación, que contribuyan a la consolidación del conocimiento científico y tecnológico, que propendan por el desarrollo y el progreso socioeconómico de la región y el país.

#### Específicos:

- Financiar proyectos de investigación pertinentes, y que, además, reúnan los requisitos mínimos definidos en esta convocatoria, una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- Fortalecer el ejercicio de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Institución.

#### Dirigido a:

Docentes vinculados con los grupos de investigación, independiente de su tipo de vinculación y Estudiantes integrantes de los semilleros de la Institución.

**Líneas:** El proyecto debe estar articulado a las líneas inscritas por los grupos de investigación

#### Cronograma

- Publicación términos de referencia: 3 de febrero de 2025.
- Socialización términos de referencia: entre el 03 y el 29 de febrero de 2025.
- Apertura de convocatoria en plataforma y cargue de proyectos: febrero 3 de 2025 hasta las 23:59 horas del 30 de abril de 2025.
- Evaluación por pares: entre el 2 y 30 de mayo de 2025.
- Publicación de resultados: a partir del 1 de junio de 2025.

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA:

### 1. REQUISITOS GENERALES DE PRESENTACIÓN





- 1.1. **Aval del consejo de Facultad.** El aval deberá ser radicado ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a través de la plataforma G+ y deberá contener la siguiente información: Título del proyecto, investigador principal, co-investigadores de la Institución, línea de investigación y grupo o semillero.
- 1.2. En caso de contar con la participación de un investigador externo a la Institución, se deberá remitir aval o carta de intención institucional que **certifique la contrapartida de la entidad o las entidades participantes.** El documento deberá estar firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, y el valor del aporte de cada institución externa no podrá ser inferior al 20% del total de Colmayor, sumando recursos directos y en especie.
- 1.3. Las alianzas con organizaciones no científicas tendrán una asignación adicional de hasta 10 puntos adicionales, en aquellos proyectos que hayan superado el puntaje de corte para cada mecanismo.
- 1.4. En caso de requerir aval ético, acreditar la certificación firmada por el presidente del Comité de Ética de la Institución que aprobó el componente ético del proyecto, transcribiendo el concepto y las observaciones, indicar el número del acta y la fecha en la cual tuvo lugar la reunión del Comité. Se deberá adjuntar, además, el acta de constitución del comité de ética de la(s) institución(es) participante(s).
- 1.5. El investigador principal y los co-investigadores colombianos o extranjeros residentes en el país deberán tener diligenciada y actualizada su hoja de vida en CvLAC y la plataforma Investiga. El grupo o grupos colombianos deberán estar registrados en GrupLAC, al cierre de la convocatoria.
- 1.6. Las entidades e investigadores externos deberán registrarse de forma anticipada en la plataforma Investiga, para lo cual es necesario que el investigador principal lo solicite al correo [investiga@colmayor.edu.co](mailto:investiga@colmayor.edu.co)

2. **PROCEDIMIENTO GENERAL DE INSCRIPCIÓN:** Los interesados en presentar proyectos a esta convocatoria deberán:

- 2.1. Contar con un usuario habilitado en la Plataforma Investiga: <http://plataforma.colmayor.edu.co/investiga/> y solicitar acompañamiento a los correos [investiga@colmayor.edu.co](mailto:investiga@colmayor.edu.co) y [juan.villa@colmayor.edu.co](mailto:juan.villa@colmayor.edu.co) en caso de requerir asesoría para el cargue de la información.
- 2.2. Diligenciar cada uno de los módulos habilitados y requeridos para la presentación de proyectos de investigación en la convocatoria 2025.
- 2.3. Cargar en la plataforma Investiga los documentos que certifiquen el aval del consejo de facultad y, de ser el caso, avales y certificaciones de la otra(s) institución(es) participantes, que indiquen la contrapartida de la entidad o las entidades participantes de acuerdo a requisitos de esta convocatoria.





- 2.4. Para los proyectos que lo requieran, cargar en la plataforma Investiga, avales de comité de ética, de acuerdo a los requisitos de esta convocatoria.
- 2.5. Si la propuesta contempla algún tipo de asesoría, incluir carta del asesor del proyecto indicando que avala su participación en el mismo.

### 3. MECANISMO 1: PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES DE MAESTRÍA - GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

**Dirigido a:** Docentes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, independiente de su tipo de vinculación. **Solo los docentes de planta y ocasionales podrán ser Investigadores principales.** Todo docente deberá contar con el aval del director de al menos uno de los grupos de investigación de la Institución, sin que esto implique que sea considerado miembro activo del mismo ante Minciencias.

**Duración máxima de los proyectos:** La duración máxima de los proyectos será de hasta 24 meses.

**Requisito habilitante:** El proyecto presentado a este mecanismo deberá comprometerse con la vinculación de un estudiante de alguna de las Maestrías de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. El estudiante de Maestría vinculado contará con beca-pasantía por valor de 1.5 SMMLV del año 2025 hasta por 22 meses. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a través del programa Jóvenes investigadores Colmayor, establecerá los **requisitos para el acceso y el sostenimiento de la beca.**

**Cuantía:** Hasta 90 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del 2025, es decir, CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$ 128.115.000), de los cuales se destinarán hasta 33 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del 2025, es decir, CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 46.975.500), para el estudiante vinculado.

**Proyectos máximos aprobados por investigador:** Los investigadores tienen la posibilidad de presentar cuantos proyectos le sean avalados desde el Consejo de Facultad; sin embargo, solo en caso de que la cantidad de proyectos a aprobar sea inferior a lo proyectado como meta en el Plan de Desarrollo, se financiará más de uno.

Para el inicio de ejecución de los proyectos, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en conjunto con las facultades, verificarán el cumplimiento de compromisos de anteriores proyectos para aprobar o suspender el inicio del mismo.





**Rubros a financiar con recursos directos (en efectivo):** El rubro de gastos de personal no podrá exceder el 50%, incluyendo dentro de esto los recursos para la beca-pasantía del joven investigador. Para ello se deberá hacer una distinción entre Personal Científico (Investigador principal, coinvestigadores, jóvenes investigadores, Estudiantes auxiliares) y Personal de apoyo (Asesores, contratistas). Ningún docente de carrera u ocasional, en calidad de investigador o coinvestigador, podrá ser financiado con este recurso.

Los requisitos del joven investigador serán:

1. Ser profesional con menos de 3 años de graduado y encontrarse matriculado o aceptado en alguna de las maestrías de la Institución al inicio de la ejecución del proyecto.
2. Acreditar un promedio acumulado del pregrado de mínimo 3.8.
3. Acreditar experiencia en al menos una de las siguientes Actividades de Investigación formativa: a) Pertener o haber pertenecido a un semillero de Investigación, b) haber realizado prácticas investigativas, c) Ser o haber sido Investigador principal, co-investigador o auxiliar de investigación en un proyecto de investigación de grupo o semillero.

Condiciones para la asignación de la beca-pasantía:

1. No es obligatorio que para el momento del cierre de la convocatoria se presente el nombre y se acrediten los requisitos del joven investigador; sin embargo, al momento de dar inicio a la ejecución del proyecto se deberá acreditar cada uno de los requisitos.
2. Para la asignación de la beca-pasantía, el estudiante de maestría deberá acreditar cada uno de los requisitos y, en caso de no contar con la totalidad de ellos, podrá participar del proyecto sin el beneficio de la beca-pasantía.
3. El valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 46.975.500) no podrá ser destinado a otros rubros.

**Puntaje mínimo requerido para financiación:** 80 sobre 100

**Productos mínimos requeridos:** Los proyectos de investigación de este mecanismo deberán comprometerse con cinco (5) productos de investigación de alguna de las seis clases de productos resultados de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación<sup>1</sup>, así:

- a) Al menos un (1) producto resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico tipo Top.
- b) Al menos un (1) producto resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico tipo A.

<sup>1</sup> Ver Modelo de Medición vigente de Minciencias (página 119). Disponible en <https://drive.google.com/file/d/1hPIB57zjsUUeHapwsfSXakqDLSCgk9IC/view?usp=sharing>





- c) Al menos dos (2) productos resultado de actividades de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia.
- d) Al menos un (1) Productos de Actividades Relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la CTeI Tipo B.

NOTA: Cualquier producto de Apropiación Social del conocimiento puede ser cambiado y/u homologado por un producto resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico.

La entrega de los productos comprometidos será hasta los seis meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto en plataforma.

### Procedimiento de Evaluación:

- a) Cada investigador principal, por medio del formato de perfil de evaluadores<sup>2</sup>, podrá postular al menos dos posibles perfiles de pares evaluadores. Con esto se buscará evitar posibles conflictos de interés. Dicho formato deberá ser enviado a los correos [investiga@colmayor.edu.co](mailto:investiga@colmayor.edu.co) y [productos.investigaciones@colmayor.edu.co](mailto:productos.investigaciones@colmayor.edu.co) antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- b) La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a partir de los perfiles, procederá a designar los evaluadores según criterios establecidos
- c) Todos los proyectos deberán ser evaluados por dos pares y la rúbrica de evaluación estará establecida de acuerdo con criterios previamente establecidos.
- d) El puntaje mínimo será de 80 sobre 100, como promedio de las dos evaluaciones.
- e) En caso de que existan recursos suficientes, los proyectos con calificaciones entre 75 y 79 podrán ser sometidos a una tercera evaluación, siempre que ambos evaluadores hayan indicado la aprobación del proyecto dentro de la evaluación. En este caso, se solicitará al investigador principal que ajuste la formulación de acuerdo a lo indicado por los evaluadores y, posterior a esto, se enviará para una tercera evaluación.
- f) El Comité Central de Investigación, una vez concluidas las evaluaciones de la totalidad de proyectos de este mecanismo, se reunirá con el objetivo de valorar aspectos como las alianzas estratégicas y el aporte de los proyectos a los programas académicos que estén en proceso de acreditación, con el fin de aprobar su financiación. Las alianzas con organización no científicas<sup>3</sup> valoraran criterios tales como: Tipo de organización, Potencial de procesos de transferencia tecnológica o del conocimiento, Participación activa en el

<sup>2</sup> Disponible en:

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1\\_8tJxVI3\\_gem37hTMMWHEhQie3Vg9rIS/edit?usp=sharing&oid=103496092354192193418&rtfpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1_8tJxVI3_gem37hTMMWHEhQie3Vg9rIS/edit?usp=sharing&oid=103496092354192193418&rtfpof=true&sd=true)

<sup>3</sup> Toda empresa legalmente constituida será considerada organización no científica, aún si cuenta con departamento de investigación y/o grupo de investigación.





desarrollo del proyecto y Compromiso formal y sostenibilidad de la relación. Además de:

- **Pertinencia:** Al conocimiento, al desarrollo tecnológico, a la innovación y a la solución efectiva de problemas prioritarios, identificados a partir de instrumentos como Planes de Desarrollo, especialmente el institucional y municipal.
- **Alianzas Estratégicas:** Serán evaluadas de acuerdo con los compromisos y aportes financieros de las entidades participantes, formación de recurso humano y transferencia de tecnología. Se dará prioridad a las alianzas entre grupos reconocidos por MINCIENCIAS (Categorías A, B, C o D de acuerdo con la clasificación del año 2018) y grupos en proceso de consolidación. Igualmente, a proyectos que fomenten la cooperación con grupos internacionales o aquellos con enfoque interdisciplinario e intersectorial.
- **Formación De Recurso Humano:** La formación de recurso humano será medida por la vinculación de estudiantes en formación de pregrado o posgrados, adicionales al estudiante de Maestría de la Institución.

#### 4. MECANISMO 2: PROYECTOS DE DOCENTES – GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.

**Dirigido a:** Docentes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, independiente de su tipo de vinculación. **Solo los docentes de planta y ocasionales podrán ser Investigadores principales.** Todo docente deberá contar con el aval del director de al menos uno de los grupos de investigación de la Institución, sin que esto implique que sea considerado miembro activo del mismo ante Minciencias.

**Duración máxima de los proyectos:** La duración máxima de los proyectos será de hasta 12 meses.

**Cuantía:** Hasta 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes del 2025 es decir CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 56.940.000)

**Proyectos máximos aprobados por investigador:** Los investigadores tienen la posibilidad de presentar cuantos proyectos le sean avalados desde el consejo de facultad; sin embargo, solo en caso de que la cantidad de proyectos a aprobar sea inferior a lo proyectado como meta en el Plan de Desarrollo, se financiará más de uno.

Para el inicio de ejecución de los proyectos, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en conjunto con las facultades, verificarán el cumplimiento de





compromisos de anteriores proyectos para aprobar o suspender el inicio del mismo.

**Rubros a financiar:** El rubro de gastos de personal no podrá exceder el 60% de los recursos directos (en efectivo). Para ello se deberá hacer una distinción entre Personal Científico (Investigador principal, coinvestigadores, jóvenes investigadores, Estudiantes auxiliares) y Personal de apoyo (Asesores, contratistas). Ningún docente de carrera de la Institución, en calidad de investigador o Coinvestigador, podrá ser financiado con este recurso.

**Puntaje mínimo requerido para financiación:** 80 sobre 100.

**Productos mínimos requeridos:** Los proyectos de investigación de este mecanismo deberán comprometerse con cuatro (4) productos de investigación de alguna de las seis (6) clases de productos resultados de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación<sup>4</sup>, así:

- a) Al menos un (1) producto resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico tipo Top o A.
- b) Al menos dos (2) productos resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia.
- c) Al menos un (1) producto de Actividades Relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la CTel Tipo B.

NOTA: Cualquier producto de Apropiación Social del conocimiento puede ser cambiado y/u homologado por un producto resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico. Cualquier producto de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la CTel puede ser cambiado y/u homologado por un producto de Apropiación Social del conocimiento.

La entrega de los productos comprometidos será hasta los seis meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto en plataforma.

### Procedimiento de Evaluación:

- a) Cada investigador principal, por medio del formato de perfil de evaluadores<sup>5</sup>, podrá postular al menos dos posibles perfiles de pares evaluadores. Con esto se buscará evitar posibles conflictos de interés. Dicho formato deberá ser enviado a los correos [julian.valencia@colmayor.edu.co](mailto:julian.valencia@colmayor.edu.co) y

<sup>4</sup> Ver Modelo de Medición vigente de Minciencias (página 119). Disponible en <https://drive.google.com/file/d/1hPIB57zjsUUeHapwsfSXakqDLSCgk9IC/view?usp=sharing>

<sup>5</sup> Disponible en: [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1\\_8tJxVI3\\_gem37hTMMWHEhQie3Vg9rIS/edit?usp=sharing&ouid=103496092354192193418&rtfpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1_8tJxVI3_gem37hTMMWHEhQie3Vg9rIS/edit?usp=sharing&ouid=103496092354192193418&rtfpof=true&sd=true)





[productos.investigaciones@colmayor.edu.co](mailto:productos.investigaciones@colmayor.edu.co) antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

- b) La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a partir de los perfiles, procederá a designar los evaluadores según procedimiento establecido.
- c) Todos los proyectos deberán ser evaluados por dos pares y la rúbrica de evaluación estará establecida de acuerdo criterios previamente establecidos.
- d) El puntaje mínimo será de 80 sobre 100, como promedio de las dos evaluaciones.
- e) En caso de que existan recursos suficientes, los proyectos con calificaciones entre 75 y 79 podrán ser sometidos a una tercera evaluación, siempre que ambos evaluadores hayan indicado la aprobación del proyecto dentro de la evaluación. En este caso, se solicitará al investigador principal que ajuste la formulación de acuerdo a lo indicado por los evaluadores y, posterior a esto, se enviará para una tercera evaluación.
- f) El comité central de Investigación, una vez concluidas las evaluaciones de la totalidad de proyectos de este mecanismo, se reunirá con el objetivo de valorar aspectos como las alianzas estratégicas y el aporte de los proyectos a los programas académicos que estén en proceso de acreditación, con el fin de aprobar su financiación. Las alianzas con organización no científicas<sup>6</sup> valoraran criterios tales como Tipo de organización, Potencial de procesos de transferencia tecnológica o del conocimiento, Participación activa en el desarrollo del proyecto y Compromiso formal y sostenibilidad de la relación. Además:

- **Pertinencia:** Al conocimiento, al desarrollo tecnológico, a la innovación y a la solución efectiva de problemas prioritarios, identificados a partir de instrumentos como Planes de Desarrollo, especialmente el institucional y municipal.
- **Alianzas Estratégicas:** Serán evaluadas de acuerdo con los compromisos y aportes financieros de las entidades participantes, formación de recurso humano y transferencia de tecnología. Se dará prioridad a las alianzas entre grupos reconocidos por MINCIENCIAS (Categorías A, B, C o D de acuerdo con la clasificación del año 2018) y grupos en proceso de consolidación. Igualmente, a proyectos que fomenten la cooperación con grupos internacionales o aquellos con enfoque interdisciplinario e intersectorial.
- **Formación de Recurso Humano:** La formación de recurso humano será medida por la vinculación de estudiantes en formación de pregrado o posgrados.

---

<sup>6</sup> Toda empresa legalmente constituida será considerada organización no científica, aún si cuenta con departamento de investigación y/o grupo de investigación.





## 5. MECANISMO 3: PROYECTOS DE ESTUDIANTES – SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

**Dirigido a:** Estudiantes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, que no hayan superado el 85% de los créditos de las asignaturas de su plan de estudios y pertenezcan a alguno de los semilleros de la Institución. En todo caso, los directores de grupo de investigación al que pertenece el semillero deberán avalar a los estudiantes como investigadores principales o co-investigadores. Cada proyecto de investigación deberá contar con un docente de la Institución en calidad de asesor o co-investigador.

**Cuantía:** Hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes del 2025, es decir, CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 14.235.000)

**Proyectos máximos aprobados por investigador:** Los investigadores tienen la posibilidad de presentar cuantos proyectos le sean avalados desde el grupo de investigación de facultad; sin embargo, solo uno de estos será aprobado como financiable por parte del comité central.

**Duración máxima de los proyectos:** La duración máxima de los proyectos será de hasta 12 meses. Solo se aceptan proyectos en una fase.

**Rubros a financiar:** El rubro de gastos de personal no podrá exceder el 60% de los recursos directos (en efectivo). Para ello se deberá hacer una distinción entre Personal Científico (Investigador principal, coinvestigadores, jóvenes investigadores, Estudiantes auxiliares) y Personal de apoyo (Asesores, contratistas). Los docentes asesores vinculados a la Institución no podrán ser pagados con recursos directos.

**Puntaje mínimo requerido para financiación:** 70 sobre 100.

**Producto mínimo requerido:** Al menos un producto de una de las grandes tipologías de productos del Modelo de Medición - Minciencias, así: a) Un producto resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento o b) Un producto resultado de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación o c) Un producto resultados de actividades de Apropriación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia.

### Procedimiento de Evaluación:

- a) Cada proyecto deberá postular al menos cuatro posibles pares evaluadores, que a juicio de los investigadores no incurra en un posible conflicto de interés y cuente con la formación académica, producción científica y experiencia laboral suficiente para evaluar el proyecto.





- b) La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a partir de los perfiles, procederá a designar los evaluadores según criterios establecidos
- c) Todos los proyectos deberán ser evaluados por un par evaluador y la rúbrica de evaluación estará establecida de acuerdo criterios previos
- d) El puntaje mínimo será de 70 sobre 100
- e) El comité central de Investigación, una vez concluidas las evaluaciones de la totalidad de proyectos de este mecanismo, se reunirá con el objetivo de valorar aspectos como las alianzas estratégicas y el aporte de los proyectos a los programas académicos que estén en proceso de acreditación, con el fin de aprobar su financiación. Las alianzas con organización no científicas<sup>7</sup> valoraran criterios tales como: Tipo de organización, Potencial de procesos de transferencia tecnológica o del conocimiento, Participación activa en el desarrollo del proyecto y Compromiso formal y sostenibilidad de la relación. Además:
  - **Pertinencia:** Al conocimiento, al desarrollo tecnológico, a la innovación y a la solución efectiva de problemas prioritarios, identificados a partir de instrumentos como Planes de Desarrollo, especialmente el institucional y municipal.
  - **Alianzas Estratégicas:** Serán evaluadas de acuerdo con los compromisos y aportes financieros de las entidades participantes, formación de recurso humano y transferencia de tecnología. Se dará prioridad a las alianzas entre grupos reconocidos por MinCiencias (categorías A, B o C, de acuerdo con la clasificación del año 2021) y grupos en proceso de consolidación. Igualmente, a proyectos que fomenten la cooperación con grupos internacionales o aquellos con enfoque interdisciplinario e intersectorial.
  - **Formación de Recurso Humano:** La formación de recurso humano será medida por la vinculación de estudiantes en formación de pregrado o posgrados.

---

<sup>7</sup> Toda empresa legalmente constituida será considerada organización no científica, aún si cuenta con departamento de investigación y/o grupo de investigación.

